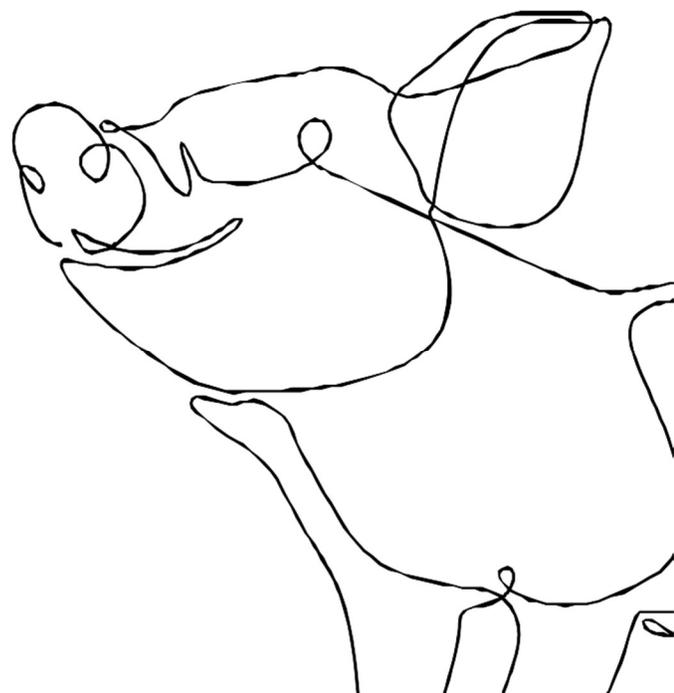


coexca S.A.

**POLITICA ANTICORRUPCION,
DELITOS ECONOMICOS Y
ATENTADOS CONTRA MEDIO AMBIENTE
LEY 20.393 MODIFICADA POR LEY 21.595**

www.coexca.cl





CONTENIDO

- _Entorno
- _Objeto
- _Alcance
- _Responsabilidades
- _Principios de actuación
- _Implementación
- _Aprobación



ENTORNO

El entorno cambiante en el que opera COEXCA S.A., los distintos ámbitos geográficos en que realiza las operaciones y la constante relación con terceras partes, ponen en riesgo a la compañía ante distintas situaciones, lo que hace necesario establecer los principios básicos de un modelo de anticorrupción, delitos económicos, atentados contra el medio ambiente y de responsabilidad penal de las personas jurídicas dando cobertura a los principales riesgos legales, reputacionales, económicos y medio ambientales a los que está expuesta la compañía.

OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los principios que deben guiar la conducta de todos los trabajadores y administradores de COEXCA S.A., filiales y coligadas (en adelante COEXCA o la compañía) con respecto a la prevención, detección, investigación y remedio de cualquier práctica de anticorrupción, anti-delitos económicos, atentados contra el medio ambiente y de responsabilidad penal de las personas jurídicas en el seno de la organización.

La Política Anticorrupción, Delitos Económicos, Atentados Contra Medio Ambiente, Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas Ley 20.393 modificada por la Ley 21.595 de COEXCA se entiende como una extensión del capítulo 4 N°s. 4.1 a 4.16 "Pautas de Conducta" del Código Ético de la compañía.

ALCANCE

Esta política se aplica a todos los trabajadores, administradores y prestadores de servicios de COEXCA.

RESPONSABILIDADES

Expreso de la Alta Dirección, lo que incluye al Gerente General y a las Gerencias de Área. La alta Dirección deberá demostrar activamente y de forma permanente su compromiso en el diseño, desarrollo, aplicación, difusión y mejora de la Política de delitos económicos, atentados contra el medio ambiente y responsabilidad penal de las personas jurídicas. A su vez, la compañía espera de todos sus trabajadores el máximo esfuerzo y compromiso en la defensa de la honestidad en su comportamiento y su completa adhesión a la Política Anticorrupción.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Esta política se suma al conjunto de políticas corporativas ya existentes en COEXCA, establecidas para asegurar el cumplimiento de la legalidad vigente y para alinear sus estrategias y operaciones con los principios universalmente aceptados del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact), al que la compañía está adherida.

En concreto, y acorde con lo previsto en el principio décimo de dicho pacto, COEXCA tiene el compromiso de luchar contra la corrupción, los delitos económicos, atentados contra el medio ambiente y responsabilidad penal de las personas jurídicas, comprometiéndose a trabajar en todas sus formas para promover y fortalecer las medidas para combatirlas, por lo que rechaza toda forma de corrupción y actos tanto directos como indirectos que propendan a estas conductas.

Como corrupción, se entiende toda acción u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas.



Esta Política enfatiza en la prohibición expresa del soborno en cualquiera de sus formas.

Como soborno, se entiende todo aquello que tenga valor y se ofrezca, prometa, pague, autorice o entregue a un tercero, con objeto de influir de forma no lícita en una decisión de negocio u obtener una ventaja indebida en el desarrollo de la actividad de la compañía.

Los sobornos pueden materializarse, entre otras formas, mediante pagos, regalos, viajes, entretenimientos, ofertas de trabajo, adjudicación de contratos, condonaciones de deuda, donaciones, etc.

Cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción y soborno, los trabajadores deberán informar a la compañía a través de su superior jerárquico con categoría de Gerente o en la línea de denuncias disponible en la página web de la compañía (<http://www.coexca.cl/denuncia/>). Con el objetivo fundamental de prevenir la corrupción en todas sus facetas, COEXCA establece los principios siguientes:

Fomento de la integridad

Consciente de la importancia de la prevención y detección de la corrupción, COEXCA promueve una cultura de integridad dentro de la compañía, así como con sus clientes y proveedores, a través de la formación y difusión de conductas éticas, con el fin de prevenir y evitar la realización de actividades ilícitas y contrarias a las pautas de conducta establecidas en el Código Ético.

Garantía de transparencia

COEXCA cree en la importancia de ser transparentes con la información enviada a los Órganos de Dirección y al mercado. Con el objetivo de obtener la máxima confianza por parte de clientes, proveedores, socios comerciales, inversores, organismos reguladores y demás partes interesadas, COEXCA ofrece información veraz y completa.

Tratamiento de la información confidencial

COEXCA trata la información de clientes, socios comerciales, accionistas y trabajadores con la máxima discreción y privacidad. Dicha información deberá mantenerse en la más estricta confidencialidad y no será utilizada indebidamente por los trabajadores ni administradores en beneficio propio o de terceros.

Blanqueo de capitales

COEXCA no facilita el blanqueo de dinero ni la financiación de actividades terroristas. Por este motivo, colabora con las autoridades competentes de cada país, en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas, aportando toda la información que soliciten de acuerdo con las normas vigentes en la materia, así como denunciando las operaciones sospechosas.

Conflicto de intereses

COEXCA basa la relación con sus trabajadores en la lealtad, originada como consecuencia de los intereses comunes existentes entre ellos y la compañía. Por ello, respeta la participación de sus trabajadores en actividades ajenas a la compañía, siempre que se desempeñen dentro del marco legal aplicable y de los contratos laborales y no entren en competencia o confrontación con sus deberes como trabajadores de COEXCA ni se utilicen como medio para realizar prácticas corruptas.



Contribuciones a partidos políticos

COEXCA no muestra apoyo ni realiza contribuciones económicas o donaciones de ninguna clase a políticos y/o partidos políticos.

Relaciones con terceros e intermediarios

Los trabajadores y administradores de COEXCA se relacionan con clientes, socios y/o proveedores desde una ética profesional máxima.

COEXCA, exige en sus tratos contractuales compromisos que incluyan el cumplimiento de las normas anticorrupción, delitos económicos, atentados contra el medio ambiente y responsabilidad penal de las personas jurídicas

Relación con funcionarios públicos

Todo ofrecimiento a funcionarios gubernamentales, incluyendo las atenciones empresariales, deben ser realizadas de forma lícita y de acuerdo con la Normativa de la compañía, con el objetivo de asegurar el efectivo cumplimiento de los principios de objetividad, imparcialidad, neutralidad y transparencia.

Comisiones, pagos o beneficios de terceros

Los trabajadores no podrán recibir, ofrecer, ni entregar de forma directa o indirecta pagos en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, a personas al servicio de entidades, públicas o privadas, partidos políticos o cargos públicos, con la intención de llevar a cabo o mantener, ilícitamente, operaciones de inversión, desinversión, financiación u otros negocios o ventajas, auspicios, donaciones y contribuciones a ONG's, fundaciones, asociaciones y otras entidades de carácter similar.

COEXCA puede colaborar con entidades sin ánimo de lucro, pero siempre que se garantice un beneficio recíproco claro y documentado entre las partes implicadas y nunca para encubrir actos ilícitos de corrupción o soborno.

Atenciones empresariales

Los regalos, atenciones e invitaciones a actos, eventos, etc., estarán basados en la normativa interna de la compañía y, en ningún caso, deberán influir sobre la voluntad u objetividad de personas propias o ajenas a COEXCA para obtener algún beneficio o ventaja comercial o de negocio inapropiada.

Las atenciones empresariales no deben ir más allá de la cortesía, debiendo ser proporcionadas, razonables, transparentes, legítimas y socialmente aceptables, y de ser conocidas no deberían causar incomodidad a quien las entrega o recibe.

Pagos de facilitación

COEXCA se muestra contraria a los pagos de facilitación. Se entiende como tales aquellos pagos de pequeña cuantía no lícitos realizados a organismos oficiales con el fin de facilitar o agilizar la realización de trámites administrativos o similares.

Registro de operaciones

Todas las operaciones que realice la compañía figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. COEXCA tiene implantado y mantiene un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su Eficacia. Todas las operaciones se aprobarán, documentarán y registrarán de acuerdo con la normativa de la compañía y al modelo de Control Interno establecido.

Extensión a proveedores y empresas colaboradoras

COEXCA hará exigible y promoverá la aplicación de esta Política entre sus principales proveedores y entidades colaboradoras.

Protección ante delitos informáticos

COEXCA ha implementado medidas de seguridad cibernéticas robustas para proteger sus sistemas y datos. Capacita a sus empleados y usuarios sobre las buenas prácticas de seguridad informática, e instauró políticas claras y procedimientos internos para prevenir y reaccionar a ataques informáticos.

IMPLEMENTACIÓN

La compañía dispone de varios mecanismos para asegurar la adecuada implantación de la Política Anticorrupción, Delitos Económicos, Atentados Contra Medio Ambiente, Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas de la Ley 20.393 modificada por la Ley 21.595, así como para prevenir, detectar, investigar y sancionar los casos de corrupción, entre los que se incluyen:

Seguimiento del funcionamiento y se evalúa la eficacia de los modelos de organización, control y cumplimiento implantados en las distintas áreas corporativas y de negocio de la compañía, en especial la del Modelo de Prevención.

Terceros disponen de un canal de comunicación con la Comisión del Código Ético, para realizar, de buena fe, confidencialmente y sin temor a represalias, consultas o notificaciones de incumplimientos del Código Ético y de la Política Anticorrupción (línea de denuncias disponible en la página web de la compañía (<http://www.coexca.cl/denuncia/>)).

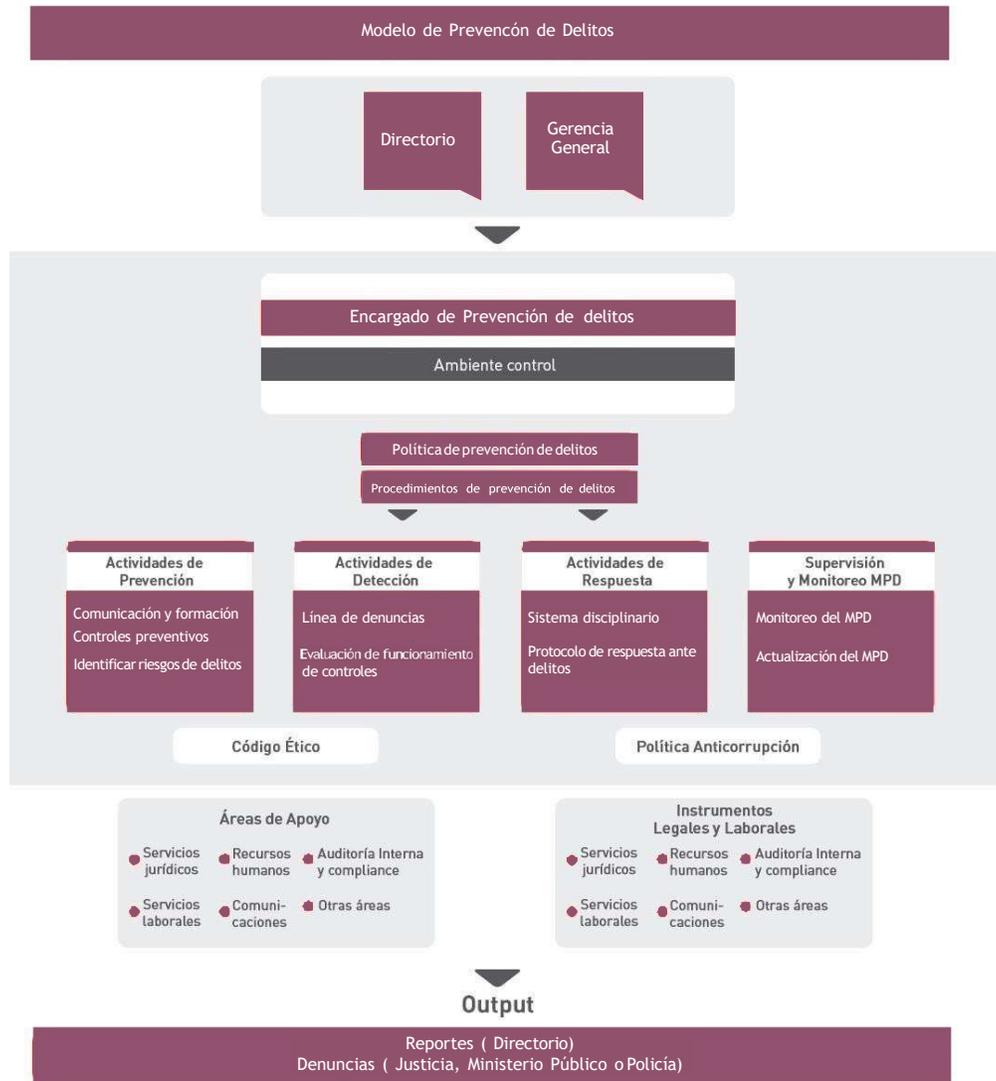
Revisión de antecedentes de contraparte, para conocer y analizar las contrapartes con las que opera la compañía y de esta forma evaluar los riesgos de corrupción y reputacionales asociados. Sus trabajadores formalmente manifiesten que conocen y cumplen con los Principios establecidos en la Política Anticorrupción.

Presentar el contenido de la Política Anticorrupción, Delitos Económicos, Atentados Contra Medio Ambiente, Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas de la Ley 20.393 modificada por la Ley 21.595 a todos sus trabajadores, prestadores de servicios a través de acciones divulgativas y sesiones de formación.

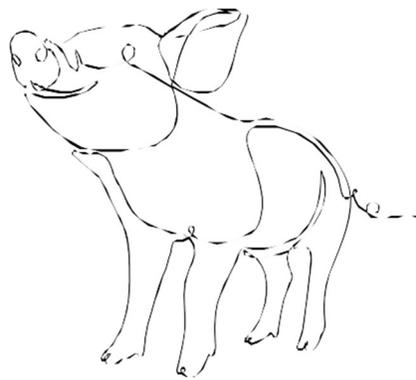
Revisión y mejora periódica de las reglas y procedimientos internos de la empresa

APROBACIÓN

La Política de Anticorrupción, Delitos Económicos, Atentados Contra Medio Ambiente y Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas de la Ley 20.393 modificada por la Ley 21.595 de COEXCA ha sido revisada y aprobada por el Directorio de COEXCA, con fecha 27 de septiembre de 2023.



www.coexca.cl



coexca S.A.